



223A.C-10-29-0349-2019
Ocaña, 08 de febrero de 2019

Señora,
DORA YAJAHIRA BENCARDINO TRILLOS
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta a la petición de fecha 05 de febrero radicada bajo el numero interno 00341.

Respetada Sra. Bencardino,

En mi condición de Jefe del Área Comercial de la Empresa de Servicios Públicos de Ocaña ESPO S.A "E.S.P." muy comedidamente me permito brindar respuesta a la petición de fecha 05 de febrero radicada bajo el numero interno 00341, de la siguiente manera:

De acuerdo a lo solicitado, muy comedidamente me permito informar que la Empresa de Servicios Públicos de Ocaña ESPO S.A "E.S.P." procede a actualizar en el sistema de facturación, el estado actual del predio identificado con código interno No. 01-39-2090-0510-1 quedando suspendidos sus servicios de acueducto y alcantarillado por común acuerdo.

De acuerdo a lo anterior, la Empresa procede a retirar el medidor del inmueble, dado a su solicitud, por otra parte, es de resaltar que en el momento de ocupar dicho predio, debe acercarse a la Empresa para solicitar la instalación del medidor y la reconexión del servicio de acueducto y alcantarillado.

Al momento de alterar a título personal las redes de la Empresa, es decir si Usted procede a instalar los medidores sin dar aviso previo a la Empresa estará incurriendo en la conducta penal denominada Defraudación de Fluidos y estará sujeta a incurrir en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dicho lo anterior de conformidad con el artículo 256 del código penal.

Atentamente,

AA  

ADRIANA ALEJANDRA ARAQUE ACEVEDO

Jefe del Área Comercial
ESPO S.A

Proyecto: Cristian Domínguez.

La presente decisión, precede el recurso de reposición ante la empresa y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicio Público Domiciliarios, los cuales deberán interponerse en un mismo escrito dirigido al representante legal de la empresa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso de la presente decisión.